



Boletín Informativo de la

Asociación Española de Empresas de

Seguridad

Número 26 • Febrero 2006

Madrid: un espacio de exclusión

La Ciudad contemporánea, en el mundo desarrollado es un espacio de exclusión. Queda muy lejos, aquellas ciudades en las que los niños jugaban en la calle, las vecinas se reunían en las aceras con sus sillas para hacer labores y hablar, mientras los hombres fumaban y hablaban entre ellos. Las calles, los parques eran elementos urbanos que facilitaban las relaciones entre los individuos. Poco a poco, por diferentes causas, entre ellas la inseguridad ciudadana, los individuos abandonan esos lugares y se convierten en barreras, en elementos diferenciadores de espacios.

¿Dónde juegan los niños, se reúnen las vecinas, charlan los hombres?, pues la respuesta es que actualmente no se desarrollan esas actividades en las calles. Los individuos se encierran en nuevos espacios, los que pueden, y se crean otros nuevos, en los cuales se producen los intercambios sociales. Estos lugares son las urbanizaciones cerradas de diferente tamaño y los grandes centros comerciales y de ocio, son lugares seguros y selectivos.

La ciudad de Madrid cambia en su estructura urbana para adecuarse a los nuevos tiempos, no en todos los lugares es posible exteriormente, pero de forma interna se ha ido modificando.

Para este milenio el encierro comercial y residencial es la tendencia que se afianza con la descomposición de la propia ciudad.



Mª Jesús Vidal Domínguez
Prof. Titular en Geografía Humana, UAM

Aenor edita para AES un CD con todas las normas UNE de seguridad física y electrónica

Las normas incluidas pertenecen a dos comités: AEN/CTN 203/SC 79 Sistemas de alarma y AEN/CTN 108 Seguridad física, elementos de cierre. La secretaría de ambos la desempeña AES.

Las normas UNE son documentos de aplicación voluntaria que se obtienen por consenso de todas las partes interesadas participantes en la elaboración de las mismas. Las normas son accesibles al público y son elaboradas por un organismo reconocido para ello. En España AENOR es la única entidad reconocida para realizar esta actividad. En Europa existen tres organismos reconocidos: CEN (Comité Europeo de Normalización), CENELEC (Comité Europeo de Normalización

Electrotécnica) y ETSI (Instituto Europeo de Normalización de Telecomunicaciones).

El subcomité de normalización de AENOR AEN/CTN 203/SC 79 realiza el seguimiento del comité técnico europeo de CENELEC CLC/TC 79 Sistemas de alarma. Para ello colabora en el proceso de elaboración de los documentos normativos europeos desde su inicio hasta su fase de publicación; participa activamente mediante la asistencia a sus reuniones plenarias y de grupos de trabajo de delegados y expertos españoles acreditados por AENOR; y adopta los documentos normativos europeos a nivel nacional como documentos UNE.

Los tipos de documentos normativos europeos que se desarrollan en el comité técnico europeo CLC/TC 79, fundamentalmente, son normas (EN) y especificaciones técnicas (TS). Además, elabora modificaciones –que hacen cambios en algunos puntos de las normas– y corrigenda –que informan de errores editoriales–. Todos estos tipos de documentos son de cumplimiento voluntario.

Algunas características fundamentales de las normas y las especificaciones técnicas europeas son las siguientes:

- Las normas tienen mayor rango y preferencia, de hecho no está permitido que una especificación técnica entre en conflicto con una norma.

Boletín informativo de la AES

Febrero 2006 • núm. 26

revista trimestral

Edita:

Asociación Española de Empresas de Seguridad

Alcalá, 99. 2º A
28009 MADRID
Tel.: 91 576 52 25
Fax: 91 576 60 94
www.aesseguridad.es
aes@aesseguridad.es

Diseño, realización y edición:

Escriba Diseño Gráfico

Pza. Beata María Ana de Jesús, 13
7º Izq. 28045 MADRID
Tel.: 91 474 37 28
Fax: 91 474 37 11

Junta directiva de la AES

Presidente:	D. Antonio Ávila Chuliá <i>Chillida</i>
Vicepresidente:	D. José Luis Velasco Barriuso <i>Securitas</i>
Secretario:	D. José A. Martínez Ortuño <i>Fichet Sist. y Serv.</i>
Tesorero:	D. Francisco Fernández Roda <i>Telefónica</i>
Vocales:	D. Javier Ruiz Gil <i>Baussa</i>
	D. Antonio Escamilla Recio <i>Bosch Security Sec.</i>
	D. Julio Pérez Carreño <i>Eulen Seguridad</i>
	D.ª Isabel Morillo Foschi <i>Ferrimax</i>
	D. Antonio Pérez Turró <i>Fichet Industria</i>
	D. Pedro Ibarrondo <i>Honeywell Security</i>
	D. José Luis Fresno <i>Prosegur</i>
	D. Jesús Alonso Herrero <i>Segur Control</i>
	D. Manuel Sánchez Gómez-Merelo <i>Sicsa</i>
	D. Francisco Ramos Moreno <i>Tecniserv</i>
	D. Eduardo Mata Lorenzo <i>Tecnoexpress</i>
Directora Ejecutiva:	D.ª Paloma Velasco Merino

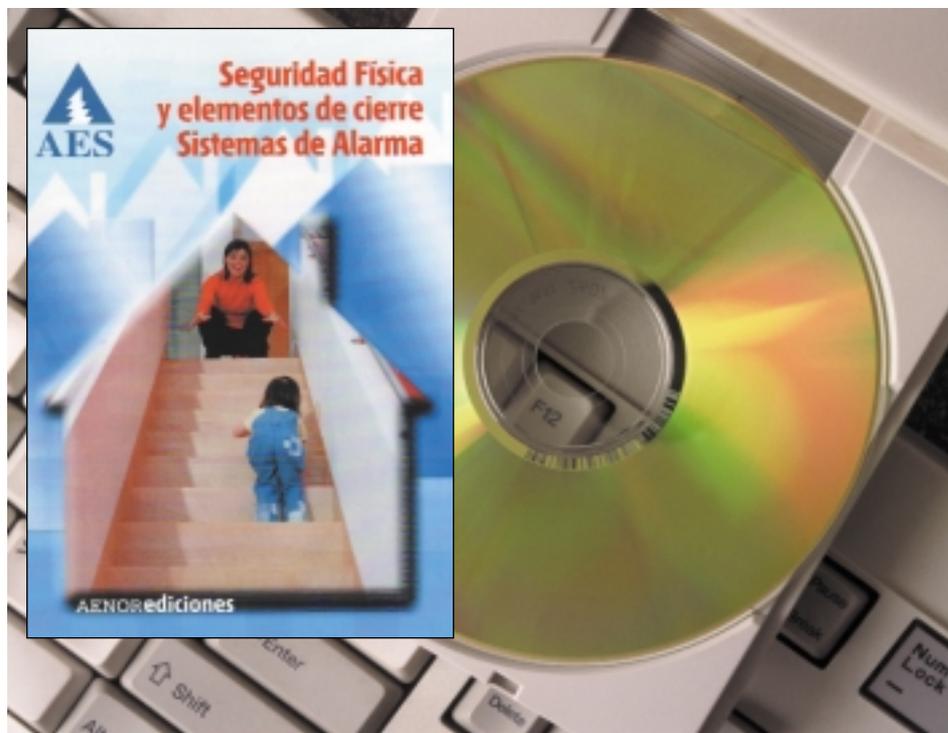
La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) ha editado para AES un CD con todas las normas UNE del sector de la seguridad física y electrónica, debido al interés de este sector en disponer de ellas en un formato cómodo y manejable, y a la reciente adopción nacional de varias especificaciones técnicas europeas de sistemas de alarma.

- Las normas siempre deben ser adoptadas por los comités nacionales miembros de CENELEC, entre ellos AENOR. Sin embargo para las especificaciones técnicas no existe esta obligación.

- Las especificaciones técnicas se elaboran porque no se puede obtener por parte de los comités nacionales miembros de CENELEC el consenso suficiente para ser una norma europea (o hay dudas sobre la obtención del mismo), porque se trata de un tema que aún se está desarrollando técnicamente, o por otros motivos.

En los últimos años, el comité europeo de sistemas de alarma ha desarrollado multitud de especificaciones técnicas debido a la falta de consenso suficiente entre los miembros nacionales para desarrollar normas. A pesar de ello, la industria europea ha considerado importante poder disponer de unos documentos normativos que incluyan unos requisitos técnicos idénticos en toda Europa. Por ejemplo, las especificaciones de la serie CLC/TS 50131, que se refiere a sistemas de alarma de intrusión, ha sido o está siendo adoptada por los comités nacionales de Francia, Dinamarca, Italia, Reino Unido, Holanda, Alemania y Noruega, entre otros, además de AENOR en España.

Todos los comités nacionales miembros de CENELEC tienen la obligación de adoptar a nivel nacional las normas EN que se editen. Esta obligación, como ya se ha dicho anteriormente, no existe para las especificaciones técnicas TS. Sin embargo, por decisión del AEN/CTN 203/SC 79, todas las especificaciones técnicas del comité europeo CLC/TC 79 se han adoptado con el mismo rango que las normas EN, esto es, como normas



Al recopilarlas en un CD, AENOR y AES facilitan la difusión en España de todas las normas, especialmente de las publicadas más recientemente, para favorecer la competitividad internacional de las empresas

UNE. La adopción por AENOR de estos documentos europeos como normas UNE se ha hecho según la siguiente codificación: UNE-CLC/TS para las especificaciones técnicas y UNE-EN para las normas.

Las normas UNE del comité de AENOR AEN/CTN 203/SC 79 están estructuradas en varias series, cada una con varias partes. Cada una de las series, salvo la UNE-EN 50130, se aplica a un tipo de sistema de alarma específico: de intrusión, de vigilancia CCTV, de control de acceso, de alarma social (alarma 24 horas para personas que se encuentran en su domicilio y que están en “situación de riesgo”: personas con discapacidad, ancianos, etc.), de transmisión de alarma o combinado.

En general, para cada tipo de sistema se aplican todas las partes de la serie correspondiente. Por ejemplo, un sistema de alarma social, que se corresponde con la serie UNE-EN

50134, debe cumplir con unos requisitos de sistema recogidos en la parte 1 de la norma, consta de dispositivos de activación recogidos en la parte 2, una unidad local y un controlador recogidos en la parte 3 e interconexiones y comunicaciones recogidas en la parte 5. Esto se resume en la figura 1.

La serie de la Norma UNE-EN 50130 no se aplica a un tipo concreto de sistema de alarma, sino que es más genérica y se aplica a varios tipos diferentes.

Todas las normas de sistemas de alarmas editadas por AENOR se detallan a continuación:

- La serie UNE-EN 50130 consta de dos partes:

- UNE-EN 50130-4 referida a requisitos de inmunidad a las perturbaciones electromagnéticas exteriores de los sistemas de detección de incendios, de alarma de intrusión y de alarma social.

- UNE-EN 50130-5 de métodos de ensayo ambiental para sistemas de alarma en general.

- La serie UNE-EN / UNE-CLC/TS 50131 se aplica a sistemas de alarma de intrusión, y es la adopción por AENOR de normas y especificaciones técnicas europeas, de ahí su doble codificación. Consta de las siguientes partes:

- UNE-EN 50131-1, especifica los requisitos generales de los sistemas de alarma de intrusión.

- UNE-CLC/TS 50131-2-X, constituida por varias partes, cada una para

un tipo específico de detector: de infrarrojos pasivo (UNE-CLC/TS 50131-2-2), de microondas (UNE-CLC/TS 50131-2-3), combinado (UNE-CLC/TS 50131-2-4), etc.

- UNE-CLC/TS 50131-3, con las características de los equipos de control y señalización.

- UNE-EN 50131-5-3, proporciona los requisitos de los equipos que usan radiofrecuencia (RF).

- UNE-EN 50131-6, norma que se aplica a las fuentes de alimentación.

- UNE-CLC/TS 50131-7, una guía de aplicación largamente esperada por el sector, puesto que da directrices sobre cómo diseñar, instalar y mantener los sistemas de alarma de intrusión instalados en edificios, ayudando a los responsables a elegir los equipos adecuados y determinar el grado de protección que se necesita.

- La serie UNE-EN 50132 está dedicada a los sistemas de seguridad de circuito cerrado de televisión (CCTV). Consta de las siguientes partes:

- UNE-EN 50132-2-1, para cámaras en blanco y negro.

- UNE-EN 50132-4-1, cuyo campo de aplicación cubre los monitores en blanco y negro.

- UNE-EN 50132-5, referente a la transmisión de vídeo.

- UNE-EN 50132-7, una guía de aplicación sobre este tipo de sistemas.

- La serie UNE-EN 50133 está formada por tres normas de sistemas de control de accesos utilizados para propósitos de seguridad física:

- UNE-EN 50133-1, que da requisitos generales de los sistemas.

- UNE-EN 50133-2-1, con requisitos generales de los componentes que constituyen los sistemas.

- UNE-EN 50133-7, un conjunto de directrices en forma de guía de aplicación.

- La serie UNE-EN / UNE-CLC/TS 50134 se dedica a los sistemas de alarma social. Las partes que la componen son:

- UNE-EN 50134-1, la parte genérica de requisitos del sistema.

- UNE-EN 50134-2, de dispositivos de activación.

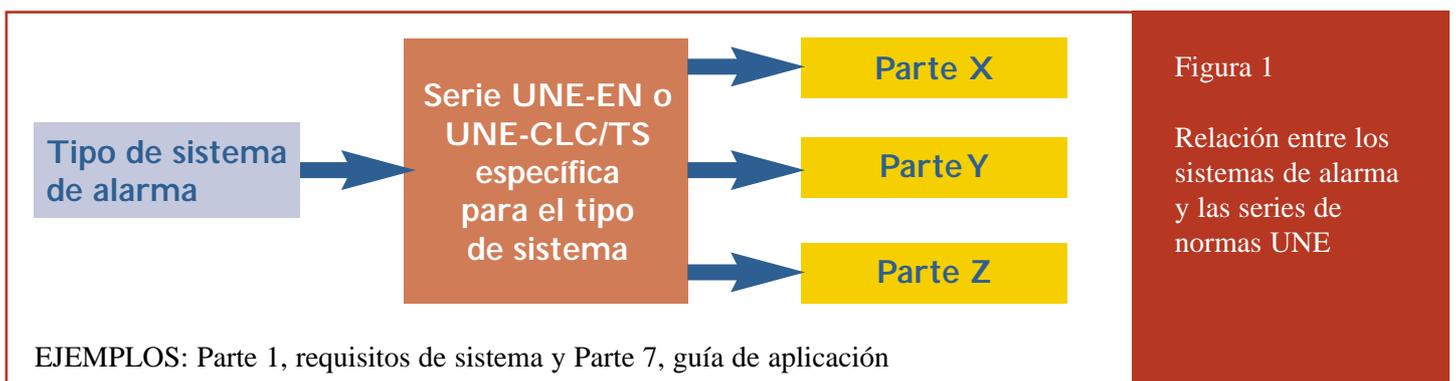
- UNE-EN 50134-3, para unidad local y controlador.

- UNE-EN 50134-5, referida a interconexiones y comunicaciones.

- UNE-CLC/TS 50134-7, guía de aplicación.

- La serie UNE-EN / UNE-CLC/TS 50136 es de aplicación a sistemas y equipos de transmisión de alarmas:

- UNE-EN 50136-1-X, constituida por varias partes, todas ellas con requisitos para sistemas (UNE-EN 50136-1-1, requisitos generales para



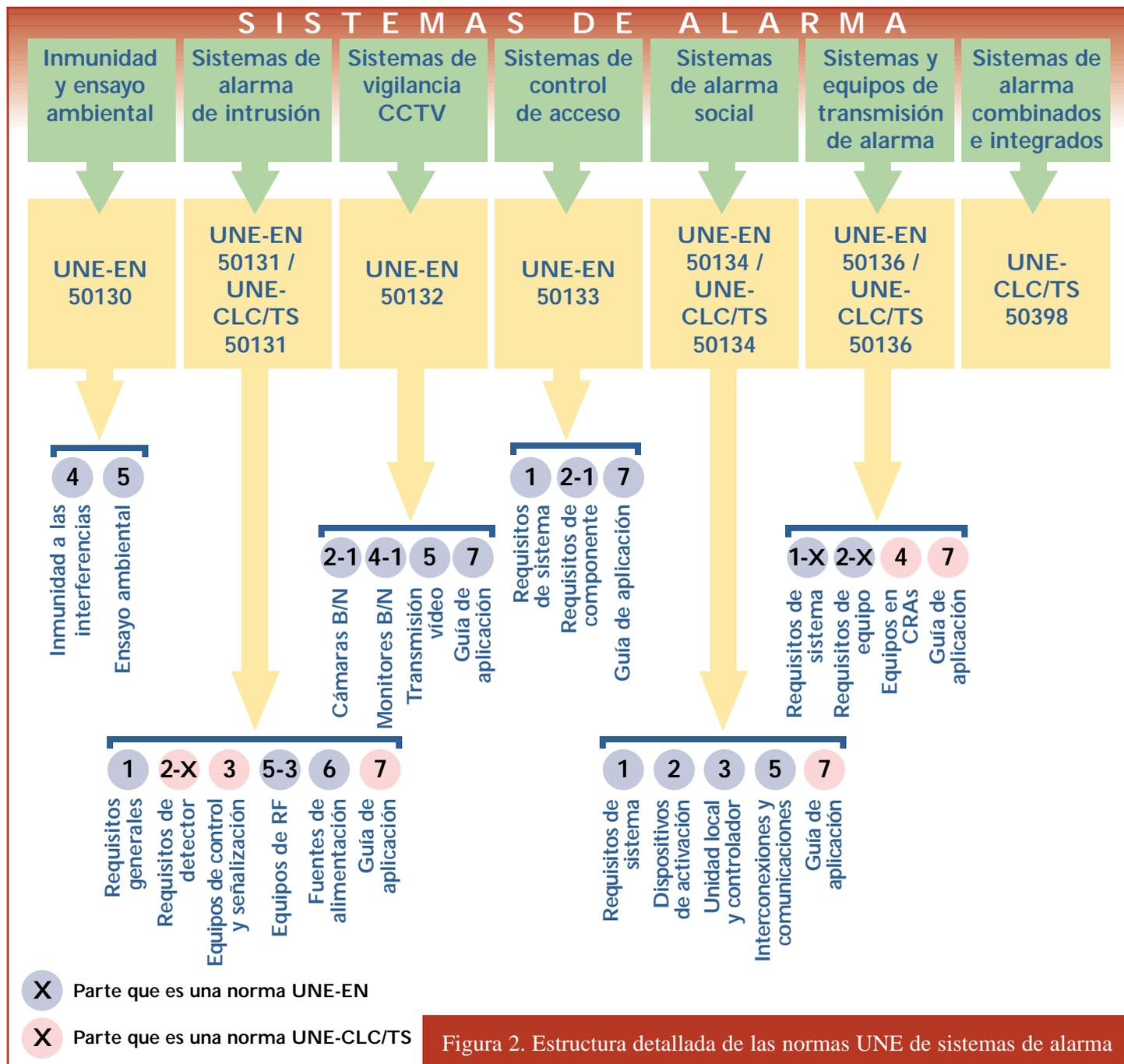


Figura 2. Estructura detallada de las normas UNE de sistemas de alarma

los sistemas de transmisión de alarmas; UNE-EN 50136-1-2, requisitos para sistemas que usan vías de alarma dedicadas; UNE-EN 50136-1-3, para sistemas que usan la red pública telefónica pública autoconmutada; etc.).

- UNE-EN 50136-2-X, como la anterior, pero para equipos (UNE-EN 50136-2-1, requisitos generales para los equipos de transmisión; UNE-EN 50136-2-2 para equipos en sistemas que usan vías dedicadas; etc.).

- UNE-CLC/TS 50136-4, norma para los equipos anunciadores usados en

centrales receptoras de alarma (CRAs).

- UNE-CLC/TS 50136-7, una guía de aplicación.

- La Norma UNE-CLC/TS 50398, que no es una serie sino una sola norma con los requisitos generales a cumplir por un sistema de alarma que se combina con otros sistemas, que pueden ser o no de alarma (sistema combinado o integrado).

Todas estas normas UNE tienen sin ninguna duda un gran valor estratégi-

co para el sector de la seguridad física, al incluir requisitos comunes en toda Europa. Al recopilarlas en un CD, AENOR y AES facilitan la difusión en España de todas las normas, especialmente de las publicadas más recientemente, para favorecer la competitividad internacional de las empresas.

David Molina de Ramón
Técnico de Normalización de AENOR



Gestión de residuos eléctricos y electrónicos

El pasado 13 de diciembre la Asociación celebró su Asamblea General Extraordinaria, coincidiendo con otras actividades como una charla sobre la Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, a cargo de la Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, D.^a Miryam Sánchez, la presentación del nuevo CD Rom de normativa europea, por D.^a Mónica Sanzo, técnico de normalización de AENOR, y la oferta de telefonía Numintel y BT a las empresas asociadas. Se finalizó con un vino español.

Hay que partir de una serie de conceptos generales, como son los siguientes:

• **RESIDUO:** cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u

obligación de desprenderse. En cualquier caso, los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER). (Ley 10/98 de Residuos.)

• **GESTIÓN:** la recogida, almacenamiento, transporte, valorización y

eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades y la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre. (Ley 10/98 de Residuos.)

• **REUTILIZACIÓN:** el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente. (Ley 10/98 de Residuos.)

• **RECICLADO:** la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía. (Ley 10/98 de Residuos.)



Diferentes momentos de los actos celebrados por la Asociación el pasado 13 de diciembre.



- **VALORIZACIÓN:** todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. (Ley 10/98 de Residuos.)

- **ELIMINACIÓN:** todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. (Ley 10/98 de Residuos.)

Por otro lado, existen unos principios de gestión:

- Fomento de la prevención, reciclaje y aprovechamiento de residuos (jerarquización).

- Reducción de residuos destinados a vertedero.

- Valorización energética de los residuos.

- Aplicación del principio de que quien contamina paga (tasa de tratamiento).

Y también una tipología de los residuos:

- Residuos urbanos.
- Residuos inertes.
- Residuos peligrosos.
- Residuos especiales.

En lo que se refiere al Real Decreto 208/2005 sobre APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (AEE), se define primero el objeto del mismo, que es: prevenir la generación de residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos, reducir su eliminación, reducir la peligrosidad de sus componentes y regular su gestión.

En cuanto al ámbito de aplicación, son los aparatos eléctricos y electrónicos que utilicen tensión nominal no superior a 1000 V (cc) y 1500 V (ca) y aquellos que generen, transmitan y midan tales corrientes, así como los

Principio de quien contamina paga: recogido en el Tratado de la Unión Europea como uno de los principios rectores de la política comunitaria para la protección del Medio Ambiente

residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (materiales, componentes, consumibles...) procedentes de hogares particulares o de usos profesionales.

Los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los AEE son los productores (fabricante o vendedor de marcas propias, importadores, exportadores...), los distribuidores (suministrador a usuarios finales), los consumidores, las Comunidades Autónomas y las entidades locales.

Gestión de los AEE: el productor es el responsable de la gestión de los residuos.

HERRAMIENTAS FINANCIERAS

- Principio de quien contamina paga: recogido en el Tratado de la Unión Europea como uno de los principios rectores de la política comunitaria para la protección del Medio Ambiente.

- Creación de Sistemas Integrados de Gestión de AEE.

- Creación de Sistemas Individuales de gestión de los residuos de AEE por los productores.

FINANCIACION DE LA GESTION DE AEE

El productor, agente o intermediario o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos, podrá ser obligado a hacerse cargo directamente de la gestión de los residuos derivados de sus productos, participar en un sistema organizado de gestión de dichos residuos o contribuir económicamente a los sistemas públicos de gestión, en medida tal que se cubran los costos atribuibles a la gestión de los mismos.

FINANCIACION DE LA GESTION DE AEE: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)

Definición: Asociación voluntaria de empresarios, sin ánimo de lucro, que recaudan una cuota por ellos establecida para financiar el sistema de gestión de envases. Necesita ser autorizado por las Comunidades Autónomas.

¿Qué se financia? Los SIG de residuos de AEE financiarán sistemas de recogida (desde los puntos de entrega), transporte y tratamiento de los residuos de AEE.

¿Cómo se financia? A través de los la aportación por los productores de AEE.

Las aportaciones de los productores de AEE serán recopiladas por los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) que se constituyen como entidades sin ánimo de lucro.

Se establecerán Convenios de Colaboración con la Comunidad Autónoma, a los que se podrán adherir las entidades locales para que éstas puedan percibir los costes adicionales que soporten por la recogida selectiva de este tipo de residuos, o bien pueden ser establecidos directamente con las entidades locales.

Miryam Sánchez

Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez



Nuevas formas de criminalidad y sus implicaciones para la seguridad privada

Este es el título de la Conferencia que desarrollará Andrea Giménez-Salinas, Investigadora del Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha, en SICUR (IFEMA) el próximo 21 de febrero, durante la Jornada "La Seguridad Privada en España. ¿Un mercado maduro en crecimiento?" organizada por AES y APROSER.

La globalización, las nuevas tecnologías y la facilidad de desplazarse de un lugar a otro han cambiado nuestra forma de vivir, trabajar, comunicarnos, viajar, etc. y también las formas de criminalidad. Formas tradicionales de delincuencia se han extendido, trascienden las fronteras nacionales y se organizan conforme a las nuevas oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías. Asimismo, también nuevas formas de trasgresión surgen y se desarrollan con la aparición de atractivas oportunidades ligadas a nuevos escenarios de acción que ofrece la sociedad de información a gran escala: Internet, alta tecnología, etc.

Todos estos cambios se conjugan también con transformaciones delictivas que actúan a nivel local y que merecen una atención especial. Dichas manifestaciones delictivas locales son cada vez más especializadas, organizadas y violentas y, por tanto, generan una gran alarma social, consiguiendo aumentar seriamente el sentimiento de inseguridad de la población. Todos estos cambios merecen una atención especial de las agencias que se encargan del mantenimiento de la seguridad colectiva y de la seguridad privada,

como mercado complementario y subordinado al mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Esta conferencia abordará los nuevos retos de seguridad internacional y

Formas tradicionales de delincuencia se han extendido, trascienden las fronteras nacionales y se organizan conforme a las nuevas oportunidades ofrecidas por las nuevas tecnologías



local que se nos presentan en el momento actual y qué implicaciones pueden tener para el mercado de la seguridad privada en el futuro próximo. Medidas de carácter internacional deben conjugarse con medidas de carácter local que disminuyan las oportunidades de producirse este tipo de delitos y reduzcan las expectativas y los beneficios generados por estos delitos.

Andrea Giménez-Salinas
Investigadora del Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha

Boletín Informativo de la
Asociación Española de Empresas de
Seguridad

agradece las colaboraciones que hacen posible esta edición trimestral y anima a todos a que remitan informaciones o artículos de opinión para su publicación